

Plazos: Se concede a los interesados, un plazo de audiencia de quince días para presentar alegaciones, pudiendo aportar asimismo todas las pruebas que considere oportunas en defensa de su derecho.

Retirada del vehículo: Una vez transcurrido el plazo anteriormente concedido sin que haya alegado nada en defensa de su derecho, se procederá por los servicios municipales a la retirada del vehículo de la vía pública, siendo los gastos que se originen por cuenta del propietario.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Seguridad, Guillermo Yuste Pérez.

(02/8.928/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OTROS ANUNCIOS

En relación con la solicitud presentada en este Ayuntamiento el 8 de octubre de 2008, con el número de registro de entrada 10.471 de doña María Rosalía Hernández Holgado, con documento nacional de identidad número 11798878-Q, en la cual solicita cause baja de su domicilio, sito en la calle Martín Bravo, número 3, a don Zoran Román, con pasaporte número P-06845177, doña Laura Matilda Román, con pasaporte número P-12050464 y doña Eva Román, con pasaporte número P-08535089, debido a que no residen en esta dirección, se comunica a los interesados, según artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que se les dará de baja de oficio en el padrón de este municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, y que, contra esta presunción podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días, manifestando si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de junio de 2009.—La concejala-delegada, Rosa María Carreño Gómez.

(02/7.853/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OTROS ANUNCIOS

En relación con la solicitud presentada en este Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2008, con número de registro de entrada 12.970, de don Abdo Saif Haitem, con documento nacional de identidad número 5328408-K, en la cual solicita cause baja de su domicilio, sito en la calle Estrella, número 5, piso tercero A, a don Chaib Ourgrige, con tarjeta de residencia número X-8525155-K, debido a que no reside en esta dirección, se comunica al interesado, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que se le dará de baja de oficio en el padrón de este municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, y que, contra esta presunción podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días, manifestando si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes ante este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de junio de 2009.—La concejala-delegada, Rosa María Carreño Gómez.

(02/7.852/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio del agua que figura en el anexo, transcurrido el plazo de un mes, de exposición pública, contados desde el 20 de abril de 2008 hasta el 20 de mayo de 2008 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93 de 19 de abril de 2008, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DEL AGUA (ORSA)

1. Anulación de espacios de apartados donde no proceden, en los artículos 19, 33 y 56.

2. En el artículo 20 se anexará un apartado, en el que diga: “Toda concesión a parcela urbana o rústica estará sujeta a la concesión de licencia de obra nueva, previa presentación de proyecto técnico firmado por el técnico competente”.

3. En el artículo 22 se cambiará el texto completo por: “Todo abonado que por ausencia temporal u otra razón prevea no consumir agua en la finca o local para el que fue contratado el suministro, queda obligado a poner en conocimiento con quince días de antelación al Ayuntamiento tal situación, para tenerlo en cuenta a la hora de la facturación (no se consideran bajas temporales).

En caso de baja del titular del suministro, se perderán los derechos adquiridos, debiendo en caso de restablecer el suministro abonar derechos de agua, alcantarillado y contador (igual que lo establecido para una toma nueva).”

4. En el artículo 28 de anexará un apartado, en el que diga: “Deberá preverse la instalación de un grupo de presión en las edificaciones de tres o más plantas (considerando la baja como una planta).

No se permitirá que el origen de la aspiración sea la tubería de distribución, sino que deberá ser un depósito presurizado equipado con un mecanismo que evite su aplastamiento por vacío. Si no es posible la instalación del depósito, podrá intercarse en la tubería de aspiración un limitador de velocidad”.

5. En el artículo 37 se anexará un apartado en el que diga: El Ayuntamiento aportará la tapa de registro de esta llave de paso para su colocación y registro.

6. En el artículo 41 se cambiará el texto completo por: “La lectura del contador se realizará bimestralmente. Cuando las necesidades del servicio así lo exijan, los períodos entre lecturas consecutivas podrán oscilar entre un mes y tres meses, pero en ningún caso se realizarán menos de seis lecturas anuales siempre que sea posible el acceso al aparato de medida en las fechas que por el Ayuntamiento se fijen”.

7. En el artículo 51 se cambiará el texto únicamente una palabra en el tercer apartado, quedando este párrafo: “en principio y salvo disposición modificando la presente, cada facturación se realizará con la periodicidad bimestral estipulada para las lecturas del contador en el artículo 41 de esta ordenanza”.

8. En el artículo 57 se cambiará el texto completo por: “No será atendida ninguna reclamación sobre el consumo de agua que no sea formulada por escrito por el abonado o persona que le represente legalmente”.

9. En el artículo 58 se cambiará el texto en el primer párrafo completo por: “El Ayuntamiento podrá suspender el suministro de agua a sus abonados, entendiendo la renuncia a la prestación de dicho servicio, en los casos siguientes:...”.

Y en el punto tercero se cambiará el texto, quedando: “En aquellos casos en que se haga del suministro usos distintos de los contratados, así como riego, llenado de piscinas, usos agrícolas-ganaderos, etc., incumpliendo bandos en épocas de restricción o sequía y en caso de no permitir la entrada para la lectura o reparación de averías”.

10. En el artículo 61 se cambiará el texto completo por: “No podrá imponerse sanción administrativa alguna a cualquier persona física o jurídica, por las infracciones comprendidas en esta ordenanza, sino en virtud de procedimiento sancionador que será el regulado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento

para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre”.

Soto del Real, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, José Fernando Bernardo Hernán.

(03/28.164/09)

VALDELAGUNA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras: acondicionamiento de callejones y pavimentación de calles, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Valdelaguna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: acondicionamiento de callejones y pavimentación de calles.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe, 85.942,29 euros; impuesto sobre el valor añadido, 13.750,77 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “Cruzanto, Sociedad Limitada”.
 - c) Importe de adjudicación: 85.942,29 euros, impuesto sobre el valor añadido: 13.750,77 euros.

Valdelaguna, a 31 de julio de 2009.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(02/9.622/09)

VENTURADA

PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Venturada, por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de carrera, denominación cabo, escala Administración Especial, subescala Ejecutiva de Servicios Especiales, clase de Policía Local, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 20, con efectos desde el 1 de agosto de 2009, según decretos de la Alcaldía de 31 de julio de 2009.

- Don Pedro Nogal Saraiva, con documento nacional de identidad 02645086-V.
- Don Jairo Balboa Chichón, con documento nacional de identidad 53406353-P.

En Venturada, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(03/28.163/09)

VILLA DEL PRADO

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2007, fueron aprobados definitivamente los proyectos de reparcelación y urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del municipio de Villa del Prado.

En Villa del Prado, a 16 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(02/8.804/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 12/09.

Titular: “Hormigones La Poveda, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: calle Juan María Leonet Zabala, parcelas números 1, 3, 5, 7, 9 y 11.

Actividad solicitada: planta de hormigón.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 24 de julio de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/9.146/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 13/08.

Titular: don Santiago Iriepar Calvo.

Emplazamiento: calle Juan María Leonet Zabala, número 14.

Actividad solicitada: almacén de maquinaria de construcción.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 9 de julio de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/8.909/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 15/09.

Titular: don José Luis de Pablo Álvarez.

Emplazamiento: calle Jesús Estévez Gómez, número 22.

Actividad solicitada: almacén de maquinaria industrial (garaje).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.